



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUÁ**



*Mi bandera es el Sandulú*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

## NOTA DE OBSERVACION

**Dr. Agustín Encina, director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Publica**

1 CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Se ha realizado las justificaciones pertinentes al Dictamen correspondiente.

Comentario

Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen N° 06/2024, al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficiente, en atención a que no se han expuestos los hechos que conllevaron a la convocante a no tramitar íntegramente un procedimiento ordinario o con difusión previa, atendiendo a las características y particularidad del proceso ya que las necesidades descritas corresponden a la actividad misional municipal, para lo cual solicitamos exponer con mayor detalle respecto a que hecho/s ha/n imposibilitado realizar el proceso por las vías citadas en el presente punto y que la urgencia impostergable no ha sido causada por negligencia o imprevisión en la planificación de la contratación.

### Artículo 40.- Contratación por excepción.

Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Según la reglamentación vigente la Convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrán llevar a cabo esta modalidad de contrataciones. Se ha remitido todas las documentaciones respaldatorias en los que se justifica plenamente el supuesto de excepción, ya que esta necesidad ha surgido en vista a que este sector de población ha sido repentinamente habitado por Territorios sociales, y comenzaron las solicitudes, este caso fortuito es lo que genero el inicio de esta convocatoria, para lo cual se ha seguido estrictamente los lineamientos de la Ley, se ha enviado el pliego de base y condiciones, la planilla y todo lo concerniente a las especificaciones técnicas junto con las invitaciones a tres potenciales oferentes, se evaluó conforme a ley y se adjudicó según la economía y eficacia para la Convocante, respetando los estándares de esta modalidad. Sin perjuicio alguno de ningún potencial oferente. Tratando siempre únicamente paliar esta necesidad presentada por los



Vision: Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos"



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

habitantes de ste sector.

No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Comentario

Se reitera: No se observan las documentaciones relacionadas a la autorización correspondiente del MADES y ERSSAN.

**Teniendo en cuenta lo solicitado se remite nuevamente los planos y permiso municipal teniendo en cuenta lo remitido en las observaciones anteriores correspondiente, todo lo que se ha estipulado en el pliego de bases y condiciones se encuentra en las documentaciones. Si no se encuentran en esta lista es porque en el pliego de bases y condiciones se estipula que no aplica. REITERAMOS SE TENGA EN CUENTA LA URGENCIA por la que se ha recurrido a esta modalidad de Contratación, y la burocracia que implica la obtención de algunas documentaciones, motivaron a no solicitar dentro del Pliego de bases y Condiciones, ya que mientras esto se burocratiza, existen personas bajo un sufrimiento inhumano que dentro de lo establecido dentro de Derechos Humanos es inadmisibles**

Falta documentaciones

El Dictamen Justificativo no tiene número de emisión.

Comentario

Se observa que existen dos dictámenes con el mismo número y contenido, realizando un ajuste conforme a lo observado, ante esto, solicitamos a la convocante subsanar con un dictamen complementario, acompañado de un acto administrativo que lo apruebe.

**Se remite el Dictamen justificativo valido, considerando que fue un error involuntario el anexo del dictamen anterior, se debe tener en cuenta que los Dictámenes de la UOC son documentos internos, no requiere de acto administrativo para su emisión.**

Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

Se solicita remitir el número de lote correspondiente al predio donde se realizaría la construcción y perforación del pozo a fin de corroborar con los datos del título de transferencia remitido





MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUÁ**



*Mi bandera es el Tanduti*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

*Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."*

**El numero de lote se remite junto con el titulo y el plano, se visualiza claramente cual es el predio destinado a esta construcción y perforación del pozo (p.32327)**

**Se solicita la difusión del presente proceso bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante, teniendo en cuenta que como Municipio no podemos estar ajenos a esta situación, sin ánimos de vulnerar la reglamentación vigente, se ha realizado todo el proceso bajo los lineamientos pertinentes, las invitaciones a tres potenciales ofertantes, la difusión de la intención que ha estado publicado incluso por más días de los estipulado en la reglamentación vigente, la apertura, evaluación y posterior firma de contrato se han realizado estrictamente bajo los estándares de la Ley, sin perjuicio de ningún oferente ni personas particular alguna, es por estos motivos brevemente expuestos que se considera existen motivos fuertemente valederos para la difusión y emisión del correspondiente Código de Contratación para dar cumplimiento al compromiso asumido dar solución a esta problemática urgente presentada, sin más burocracia.**

**Me despido deseándole éxitos en sus funciones.**

  
  
**Abg. Aníbal Canete, directora**  
**Dirección Operativa de Contrataciones**